

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2021-00204-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, mediante el cual la apoderada de la parte ejecutante solicita el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre lo que llegare a corresponder al ejecutado JAIME ALEXY ARIZA ORTEGA frente al proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal adelantado en el JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD Rdo. 2020-433, se accede a tal petición; en consecuencia, ofíciase a dicho Despacho a fin que proceda en tal sentido.

De otro lado, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por JAIME ALEXY ARIZA ORTEGA; ofíciase al Cajero Pagador de ADIN LATIN AMERICA SAS, a fin que proceda en tal sentido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c418b6e669332d3a1552b4070d61d340ed22216556cb17822fa94da1e0aeb4**

Documento generado en 26/11/2021 01:28:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>